

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2022 00174 00

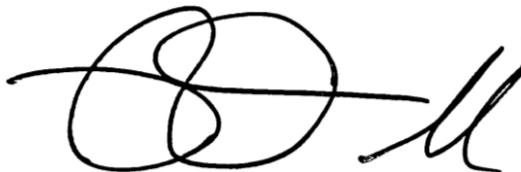
Atendiendo el escrito allegado por el extremo ejecutante¹ y de una revisión de las diligencias, se advierte le asiste razón a la memorialista en que se incurrió en una imprecisión en lo que respecta a la fecha del título mencionado en el tercer punto del auto proferido en junio 2 de 2022², por medio del cual se libró mandamiento de pago, por ende, con fundamento en el artículo 286 inciso final del Código General del Proceso, para los fines pertinentes se corrige tal proveído.

En tal sentido, se tiene que la calenda del pagaré objeto de la obligación señalado en el punto referido en precedencia, es **septiembre 26 de 2018** y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume dicho proveído.

Notifíquese este proveído al ejecutado junto con la orden de apremio conforme los lineamientos de los artículos 291 y 292 *ibidem* en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Archivo digital "08SolicitudCorrecciónMandamiento".

² Archivo digital "07AutoMandamiento".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **047e6e6fa86e03e7d261e27c56f7c056555c4f9ca5f3b45b460745382e2a7b95**

Documento generado en 16/09/2022 05:24:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>